



## Resolución Administrativa

Lima .....29..... de Noviembre de 2023

### VISTO:

El Informe Nº 514-2023-EBYP-OP-HNDM de fecha 27.11.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el Expediente con Registro Nº 43406-2023, respecto a la solicitud de renuncia con eficacia anticipada al 10 de noviembre de 2023, del servidor Eduardo Rómulo TICONA CHAVEZ, Médico Especialista, Nivel MC-5, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 09.11.2023, el servidor Eduardo Rómulo TICONA CHAVEZ, Médico Especialista, Nivel MC-5, presenta su renuncia al cargo a partir del 10 de noviembre de 2023, por motivos personales y menciona que de acuerdo al inciso b) del artículo 34, del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asimismo solicita se le exonere del plazo de Ley;

Que, de acuerdo al Informe Escalarfónico Nº 1257-2023 de fecha 16.11.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros, que el servidor Eduardo Rómulo TICONA CHAVEZ, Médico Especialista Nivel MC-5, ingreso a laborar al Hospital Nacional "Dos de Mayo" en la condición nombrado el 15 de diciembre de 1989, con Resolución Directoral Nº 1369-89-UP-HGN-2M y según el Formulario para Acción de Personal Nº 0163-2023-OP-HNDM, del 17.11.2023, la fecha de renuncia es a partir del 10 de noviembre de 2023;

Que, según el Informe Nº 101-2023-ERYP-OP-HNDM de fecha 22.11.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, indica entre otros, los ingresos al mes de noviembre de 2023, del servidor nombrado Eduardo Rómulo TICONA CHAVEZ, Médico Especialista, Nivel MC-5, con DNI Nº 10723705, Código ARHSP 001333, que es inherente a su cargo y nivel, y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia Informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 10 de noviembre de 2023;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2023, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -Aceptar la renuncia con eficacia anticipada al **10 de noviembre de 2023**, solicitado por el servidor **Eduardo Rómulo TICONA CHAVEZ**, Médico Especialista, Nivel MC-5, con DNI N° 10723705, Código AIRHSP 001333, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución al recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Abg. SANTOS CABALLERO ZAVALA  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.A.L. 46500

SCZ/FATM/mgdd  
cc.  
Dpto. de Especialidades Médicas  
Of. de Estadística e Informática  
Of. de Personal  
ESCYR. Of. Personal  
ECA Of. Personal  
ERYP. Of. Personal  
Interesado  
Archivo